

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA , ubicado en CALLE EL ROMERAL, SIN NUMERO PARADEO 19, OLMUE , REGIÓN DE VALPARAÍSO con ingreso en prestación N°220588572 de fecha 15/02/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por PURIFICADORA CHRISTIAN MUÑOZ DIAZ E.I.R.L. , RUT: 77258953-0, representada por Don(a) CHRISTIAN ALEJANDRO MUÑOZ DIAZ , RUT: 13426469-1 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en ROMERAL S/N°, EL RETIRO PARADERO 19, OLMUE , REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 220588572/1 con fecha 25/02/2022

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA, ubicado en CALLE EL ROMERAL, SIN NUMERO, PARADEO 19, OLMUE , REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ENVASAR AGUA

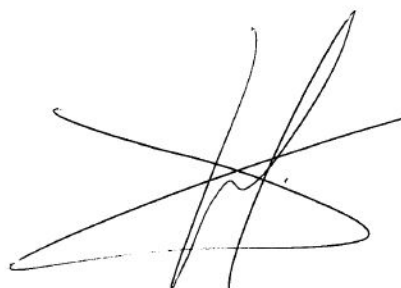
2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (358 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE ELABORACION TIPO ENVASADORA bajo la condicion de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de OLMUE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 716/2013



JALMAN LUIS JOEL LODI BARRAZA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD